



ORD. N° 031-A/ 1831/

ANT.: Ley de Pptos. Año 2018 y Ord.
N° 253 del 08.06.2018.

MAT.: Envía Información Glosa N° 05,
FOSIS.

SANTIAGO, 18.06.2018

DE: SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

A: COMISION ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS - DIPRES

De acuerdo a lo indicado en la Glosa Presupuestaria N° 05 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 21.053 del 27.12.2017, correspondiente a la Partida 21 - 02 - 01 "FOSIS", que dice:

"Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad".

Por lo anterior, se informa ejecución presupuestaria al mes mayo 2018, correspondiente a la Asignación Presupuestaria 24 - 01 - 548 Alianzas Público - Privadas, de contratos y/o convenios efectuados con Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público, según lo indicado por el Sub-Director de Administración y Finanzas del FOSIS en Ord. N° 253 del 08.06.2018, que se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SEBASTIAN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES



Distribución:

1. Gabinete Sr. Ministro
2. Director Ejecutivo, FOSIS.
3. Oficina de Gestión Presupuestaria
4. Oficina de Partes

EXPEDIENTE N°: 68253



ORD N° 0253

ANT. : Ley de Presupuesto año 2018.

MAT : Glosa 05, del Presupuesto
aprobado a FOSIS.

SANTIAGO, 08 JUN. 2018

A : JUAN DE SOLMINIHAC CASTRO
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DE : JAIME TOBAR CERDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS

1. Conforme a lo señalado en Glosa 05, del Presupuesto aprobado a FOSIS para el año 2018, donde se señala que: **“con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad”**.
2. Se informa ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo en la Glosa 5, de contratos y/o convenios efectuados con **Instituciones Públicas y Organismos del Sector Público**, en el ítem transferencias corrientes y de capital del presupuesto aprobado para el año 2018.

Saluda atentamente a usted,



JAVIER VERGARA POBLETE
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

KFC/mru

Distribución:

- Sra. Patricia Martínez, Jefa Sección Presupuestos, MDS.
- Subdirector de Administración y Finanzas, FOSIS.
- Dpto. Presupuesto, FOSIS.
- Of. Partes, FOSIS.

PARTIDA 21 - 02 - 01 "FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL"
INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2018

En pesos

N°	Código Proyecto	REGION	Nombre y Razon Social del Ejecutor	Fecha Resolución o Decreto	Denominación del Programa- Convenio o Transferencia	Modalidad de Asignación	Vigencia del Convenio		Presupuesto por región	Monto del convenio	Productos/ys Actividades	Beneficiarios		Modalidad de Pago	Observaciones	1er. Trimestre	EJECUCIÓN DEVENGADA	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total Anual	Porcentaje de Participación:	
							Inicio	Término				Cobertura	Universo									Ejecución	Del Gasto
24 - 01 - 508 "Alianzas Público - Privadas"																							
TARAPACÁ																							
									28.000.000	28.000.000		0	0				0	28.000.000	0	0	28.000.000	100,00%	100,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%
												0	0				0	0	0	0	0	0,00%	0,00%



PARTIDA 21 - 02 - 01 "FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL "
INFORME POR PROGRAMA Y REGIÓN
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2018
En pesos

REGION	Presupuesto por región	Total Convenios	Beneficiarios			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total Anual	Porcentaje de:	
			Cobertura	Universo	Tipo de Beneficiarios						Ejecución	Participación del Gasto
TARAPACÁ	28,000,000	28,000,000	0	0	0	28,000,000	0	0	0	28,000,000	100.00%	100.00%
ANTOFAGASTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
ATACAMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
COQUIMBO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
VALPARAISO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
LIBERTADOR B. O HIGGINS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
MAULE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
BIOBÍO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
ARAUCANIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
AYSÉN	18,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
MAGALLANES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
LOS RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
ARICA Y PARINACOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
METROPOLITANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0.00%
NIVEL CENTRAL	406,313,000	60,000,000	0	0	0	20,000,000	0	0	0	20,000,000	33.33%	71.43%
TOTAL ASIG. 24 - 01 - 548 "Alianzas Público - Privadas"	452,313,000	88,000,000	0	0	0	48,000,000	0	0	0	48,000,000	54.55%	171.43%

Cartera de Compromisos							
 Gobierno de Chile Fondo de Solidaridad e Inversión Social		Desde	01/01/2018	al	31/12/2018	Fecha :	07/06/2018
		En	Peso Chileno			Hora :	17:13:42
		Tipo de	Nacional				
		Moneda					
		Área	014 - FOSIS Nivel Central				
RUT	69071300-4	- I.M. QUILICURA					
RUT	NOMBRE		COMPROMISOS VIGENTES	DEVENGADOS	DISPONIBILIDAD POR DEVENGAR		
Código	Clasificador Presupuestario						
Código	Etapa del Compromiso						
Fecha	Código	Título					
 69071300-4	I.M. QUILICURA		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
 2401548	Alianzas Público - Privadas		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
 0304	Convenio		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
 10/04/2018	004217	FC-MRU-CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE FOSIS Y LA I.MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	20,000,000	10,000,000	10,000,000		
TOTAL			20,000,000	10,000,000	10,000,000		

		Detalle de Cartera Contable Compromisos devengados		Fecha : 07/06/2018 Hora : 17:13:51
Gobierno de Chile Fondo de Solidaridad e Inversión Social		Etapa : 0304 - CONVENIO Clasif. Pptario. : 2401548 - ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS Cód. Compromiso : 004217 - FC-MRU-CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENT		
RUT	NOMBRE			
FECHA ASIENTO	CÓDIGO ASIENTO - TÍTULO		DEVENGADO	
69071300-4	I.M. QUILICURA			
09/05/2018	 016105 - FC ML DEV.CONVENIO MUNIC.QUILICURA PROY.006811010002718		10,000,000	

TOTAL DEVENGADO	10,000,000
------------------------	-------------------



CTA/JTC/MIA/MDE/KSR

REF.: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0398

SANTIAGO, 18 ABR. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que se indica en los funcionarios señalados; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad de Quilicura es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer

las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que tanto FOSIS como la Municipalidad de Quilicura, tienen la voluntad de desarrollar acciones conjuntas para trabajar en el proyecto denominado: "**Programa Comunitario de Intermediación Cultural**", de acuerdo a lo señalado en el convenio de transferencia de recursos cuyo texto se aprueba en este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 27 de marzo de 2018, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago, a 27 de Marzo de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas (s), don Andrés Pereira Ortega, ambos domiciliados en Merced N° 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA** RUT 69.071-300-4, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Juan Elviro Carrasco Contreras, ambos domiciliados en José Francisco Vergara # 450, Quilicura, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que su misión es "*Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*".

3.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4.-Que la Municipalidad de Quilicura es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.- Que las transformaciones sociales nos plantean una serie de desafíos para abordar el fenómeno de la pobreza. Las situaciones de pobreza y vulnerabilidad actuales no son las mismas de hace 20 años, diversos fenómenos como las migraciones, la masificación de la tecnología y el mayor acceso a vivienda y educación, generan un contexto distinto que es necesario abordar en su complejidad.

El Fondo Idea se inserta precisamente en este desafío, apuntando a buscar nuevas formas de abordar el fenómeno de la pobreza y la vulnerabilidad en Chile, teniendo como propósito: ***“Contribuir a que las personas, familias, comunidades y territorios superen su condición de pobreza y/o vulnerabilidad, mediante el desarrollo de iniciativas innovadoras que busquen soluciones originales, sustentadas en la participación de personas”***

6.- El proceso migratorio que está ocurriendo en Chile es uno de los fenómenos socioculturales más significativo de los últimos años, pues así lo muestran, datos de diferentes fuentes como las del Departamento de Extranjería (disponibles en línea en www.extrajeria.gob.cl). Un estudio de la CEPAL y la OIT determinó que en el período 2010-2015 Chile fue el país que experimentó el mayor crecimiento de población migrante con un 4,9%, seguido por México con un 4,2% y Brasil con un 3,8%. En la misma línea, un estudio de las Naciones Unidas para el mismo período señala que el crecimiento experimentado en el país alcanzó un 27% (Esto de 369.436 personas en 2010 a 469.436 en 2015).

La llegada sostenida de población migrante ha sido un desafío que ha interpelado a la política pública en diferentes planos. Ya que no solo esto se limita a temas de regularización sino de generar estrategias efectivas que permitan su inclusión e integración efectiva a la sociedad, en ese contexto es que tanto el FOSIS como la Municipalidad advierten que es necesario y oportuno generar nuevas formas de reconocimiento, relacionamiento y comunicación a ser implementadas en el plano comunitario que permitan mejorar los niveles de convivencia y tolerancia entre la población migrante y la población chilena.

Lo anterior, se enmarca en el sentido de que tanto migrantes como chilenos se reconozcan en la diferencia posibilitando que entiendan al “otro” como un legítimo “otro”, mejorando, así las potencialidades y oportunidades que brinda la interacción cultural. Con ello se pretende que la diversidad sociocultural existente actualmente en la comuna de Quilicura se potencie y genere oportunidades para su desarrollo.

7.- Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, mediante la implementación de un proyecto denominado **“Programa Comunitario de Intermediación Cultural”**.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivo del convenio.

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto en el proyecto denominado: **“Programa Comunitario de Intermediación Cultural”**, por medio del cual se

propone intervenir a 20 líderes o dirigentes comunitarios (migrantes y nacionales), en situación de pobreza y vulnerabilidad, del 60% más vulnerable según el registro social de hogares (RSH), pertenecientes a organizaciones comunitarias y/o sociales territoriales o funcionales de la comuna de Quilicura, que serán formados como intermediadores culturales de las villas o sectores a los que pertenecen.

El Objetivo General del proyecto consiste en Implementar un *Programa Comunitario de Intermediación Cultural* para mejorar los niveles inclusión, integración y convivencia entre población migrante y población chilena.

Lo anterior, se pretende lograr mediante el desarrollo de las siguientes acciones, contenidas en Anexo N° 2 "Propuesta y/o especificaciones técnicas".

- 1- Etapa de Diseño del **Modelo Lógico de Intervención Cultural Comunitaria** para identificar sus componentes, servicios y roles de quiénes participarán de él.
- 2- Etapa de Diseño e implementación de un **Plan de Formación Comunitaria** para líderes y dirigentes que promueva la intermediación cultural como herramienta para la resolución de conflictos derivados de la convivencia socioculturalmente diversa.
- 3- Implementación de un **Piloto de Intervención** para la identificación de puntos críticos a ser mejorados y ajustados.
- 4- Diseño y puesta en práctica de **Sistema de Seguimiento** del proceso de intervención a fin de sistematizar los principales aspectos observados para ser incorporados en el diseño final del Modelo de Intervención.
- 5- Elaboración del **Modelo de Intervención Definitivo** que incorpora los ajustes detectados en el piloto para la incorporación de mejoras y ajustes.

SEGUNDO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

- Anexo N°1 que contiene las disposiciones generales aplicables a los contratos/convenios suscritos por el FOSIS y Ejecutores de proyectos.
- Anexo N° 2 "Propuesta y/o especificaciones técnicas".
- Anexo N°3 "Sobre rendiciones de cuenta".
- Anexo N° 4 "Orientaciones Comunicacionales".

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

- 1.- Designar a un(a) **funcionario(a) municipal** a través de un decreto alcaldicio, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto, quien además será la Contraparte Municipal con el FOSIS, financiado con aporte municipal.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios(as).
- Elaboración de informes.
- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios(as) y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.

2.- La Municipalidad contratará a profesionales a honorarios para que desarrollen algunas actividades del proyecto.

3.- Ejecutar cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; Anexo N° 2 "Propuesta y/o especificaciones técnicas".

4.- Entregar al FOSIS informes técnicos por cada una de las etapas definidas en el anexo N° 2, que den cuenta de su avance:

Informe N°1 Diseño nominal del Modelo de Intervención en Intermediación Cultural Comunitaria: que presente el diseño lógico del modelo de intervención que considere la revisión y sistematización comparada de experiencias similares y una priorización de preocupaciones ciudadanas de los territorios en donde se implementará el Programa. Medio de Verificación: Informe que contenga Modelo de Intervención en Intermediación Cultural Comunitaria diseñado. Este informe será entregado la cuarta semana del tercer mes de ejecución del proyecto contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

Informe N°2 Plan de Formación a Líderes y Dirigentes en Intermediación Cultural Comunitaria: Informe que contenga la definición del modelo de aprendizaje a ejecutar, Plan de Formación que incluye la descripción de los componentes, etapas, módulos, contenidos y herramientas formativas a implementar y descripción del perfil de las y los relatores que desarrollen la iniciativa. Medio de Verificación: Informe que contenga el Plan de Formación para Líderes y Dirigentes en Intermediación Cultural diseñado, lista de asistencia y registro fotográfico. Este informe se entregará la cuarta semana del mes 4 de ejecución del Programa, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

Informe N°3 Piloto de la Intervención Ejecutado: Informe de gestión que describa las principales actividades desarrolladas en la implementación del piloto que permita dar cuenta de las acciones desarrolladas y los principales logros alcanzados en la

implementación de la experiencia. Medio de Verificación: Informe de Gestión Elaborado. En este caso, el informe será entregado la cuarta semana del séptimo mes de ejecución del proyecto contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

Informe N°4 Sistematización Analítica Transversal: informe que describa el seguimiento de la intervención con base a puntos críticos previamente definidos que permita determinar los principales logros, los facilitadores del proceso, sus obstaculizadores y los aprendizajes provenientes de toda la experiencia. Estos insumos servirán de base para la incorporación de ajustes y mejoras a la versión definitiva del Modelo de intervención. Medio de Verificación: Informe de sistematización analítica transversal elaborado. Este informe estará contenido junto con el informe N° 5 y su entrega se producirá la cuarta semana del noveno mes de implementación del proyecto contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

Cada una de las entregas de los informes está consignada en el cronograma del proyecto que acompaña este Convenio.

Informe N°5 Modelo de Intervención en Intermediación Cultural Comunitaria Validado. Informe que a la luz de la experiencia formule un Modelo de Intervención ajustado y mejorado con una descripción detallada de cada uno de los componentes del Modelo y formulación de recomendaciones para su replicabilidad. Medio de Verificación: Informe con Modelo de Intervención en Intermediación Cultural Comunitaria elaborado. Este informe se entregará conjuntamente con el informe N° 4 la cuarta semana del noveno mes de implementación del proyecto contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.

5.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forma parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

6.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto. Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS.

7.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad, financiada por el Gobierno de Chile. Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

8.- La Municipalidad aportará con recursos profesionales al proyecto, profesionales con experiencia en el trabajo comunitario con población migrante. Estos profesionales destinarán 5 horas semanales durante su ejecución. En específico los profesionales que realizarán tareas son:

- 1 psicólogo con formación en intermediación cultural de la Oficina de Migrantes y Refugiados.
- 1 asistente Social con formación en intermediación cultural y de origen haitiano de la Oficina de Migrantes y Refugiados.
- 1 abogado con formación y especialización en Enfoque de Derechos de la Oficina de Diversidad Sexual.
- 1 antropólogo Social con especialización en metodologías de intervención social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 1 administrativo con formación en Administración Pública de la Dirección de Administración y Finanzas que se encargará de las rendiciones a realizar en el marco del proyecto.

9.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del "Proyecto" y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del Proyecto.
- 2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Proyecto con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
- 3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.
- 4.- Aportar los recursos financieros para llevar acabo las actividades del presente Convenio.
- 5.- Revisar los informes técnicos entregados por la Municipalidad en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso la oficina de partes. Plazo que se podrá extender, en 10 días adicionales, en la medida que existan observaciones técnicas a los informes por parte del FOSIS, hasta su corrección.

QUINTO: Aporte del FOSIS

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá a la I. Municipalidad del Quilicura el monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en dos cuotas, de acuerdo a las siguientes condiciones

N° de Cuota y Monto	Documentos y productos necesarios para el desembolso
N°1 \$ 10.000.000.-	✓ Resolución de FOSIS de aprobación de contrato, totalmente tramitada.
N°2 \$ 10.000.000.-	✓ Informe N°2 Plan de Formación a Líderes y Dirigentes en intermediación Cultural

	<p>Comunitaria: Informe que contenga la definición del modelo de aprendizaje a ejecutar, Plan de Formación que incluye la descripción de los componentes, etapas, módulos, contenidos y herramientas formativas a implementar y descripción del perfil de las y los relatores que desarrollen la iniciativa, aprobado por el FOSIS.</p>
--	--

La transferencia de los recursos se realizará una vez tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detalla en el Anexo N°2):

- Gastos de Inversión Directa, al menos, el 80% de los recursos del proyecto.
- Gastos de Administración máximo 20% de los recursos del proyecto.

En el caso que se produzcan saldos en alguno de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrán traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación presupuestaria deben ser emitidas formalmente por el Alcalde al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al anexo 3° sobre rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

SEPTIMO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Subdirector de Gestión de Programas o de la persona que ésta designe.

La Unidad responsable en la Municipalidad en relación a la ejecución del Convenio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Quilicura representada por su Directora Jimena Jorquera Fuentealba, o quien (lo) la reemplace en el cargo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 7 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

NOVENO: Término Unilateral

En caso que la Municipalidad de Quilicura no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio, debiendo la Municipalidad restituir al FOSIS, los recursos que no se hubieren gastado o aquellos que correspondan a gastos rechazados.

DÉCIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Subdirector de Gestión de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, consta de la Resolución Exenta del FOSIS N° 0729 de 2017 y la personería de don Juan Elviro Carrasco Contreras, para actuar en calidad de Representante Legal y de Alcalde de la I. Municipalidad de Quilicura, consta en la Sentencia de Proclamación pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con fecha 29 de noviembre de 2016, refrendada por el Decreto Exento N° 4339 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

DUODÉCIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. Andrés Pereira Ortega, en representación del FOSIS y Juan Elviro Carrasco Contreras en representación de la Municipalidad de Quilicura”

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la asignación presupuestaria 24.01.548-0300 Programa Por Un Chile Sin Pobreza, unidad demandante 18-09 Alianzas Público -Privadas, del presupuesto del Servicio para el año 2018.


ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


CRISTIÁN TRONCOSO ALARÓN
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
FOSIS

Subdirección de Programación y Evaluación
FOSIS * TRONCOSO ALARÓN

94

Cartera de Compromisos							
 Gobierno de Chile Fondo de Solidaridad e Inversión Social		Desde	01/01/2018	al	31/12/2018	Fecha:	07/06/2018
		En	Peso Chileno			Hora:	17:14:08
		Tipo de Moneda	Nacional				
		Área	014 - FOSIS Nivel Central				
		RUT	69071800-6 - I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE				
RUT	NOMBRE		COMPROMISOS VIGENTES	DEVENGADOS	DISPONIBILIDAD POR DEVENGAR		
Código	Clasificador Presupuestario						
Código	Etapa del Compromiso						
Fecha	Código	Título					
69071800-6	I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
2401548	Alianzas Público - Privadas		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
0304	Convenio		20,000,000	10,000,000	10,000,000		
11/05/2018	005189	FC-MRU-CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE FOSIS	20,000,000	10,000,000	10,000,000		
TOTAL			20,000,000	10,000,000	10,000,000		

		Detalle de Cartera Contable Compromisos devengados		Fecha : 07/06/2018 Hora : 17:14:15
Gobierno de Chile Fondo de Solidaridad e Inversión Social		Etapa : 0304	- CONVENIO	
		Clasif. Pptario. : 2401548	- ALIANZAS PÚBLICO - PRIVADAS	
		Cód. Compromiso : 005189	- FC-MRU-CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENT	
RUT	NOMBRE			
FECHA ASIENTO	CÓDIGO ASIENTO - TÍTULO		DEVENGADO	
69071800-6	I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE			
28/05/2018	 018935 - FC ML DEV.CONV.I.M.TALAGANTE PROY.006811020002918		10,000,000	

TOTAL DEVENGADO	10,000,000
------------------------	-------------------

Cerrar

Imprimir



CTA/JTC/KSA/CMD

MAT: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0461

SANTIAGO, 15 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala.

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.
2. Que la I. Municipalidad de Talagante es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, los niveles de sobreendeudamiento de Chile han puesto en relieve la importancia de promover la responsabilidad social y el desarrollo de aptitudes en la gestión financiera de todas las personas; los valores de la ciudadanía y las aptitudes en el manejo de los recursos financieros a una edad temprana pueden disminuir la vulnerabilidad social y económica, lo que reduce el riesgo de la pobreza causada por la deuda.
4. El FOSIS por medio de sus programas regulares de Educación Financiera trabaja tanto con la población adulta, como con niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, de acuerdo a los niveles etarios, el grupo que presenta los mayores índices de morosidad con un 7,6%, son los jóvenes, es por ello es que se hace necesario desarrollar un proyecto en el marco del programa FONDO IDEA, que permita probar y desarrollar nuevos contenidos con los Jóvenes de la comuna de Talagante que apunten tanto al desarrollo personal como ampliar sus conocimientos en materia de educación financiera.
5. Que, a la fecha de emisión del certificado de no deuda, emitido el 19 de abril de 2018, por el Departamento de Rendición de Cuentas del FOSIS Central, la Municipalidad de Talagante, se encuentra al día y sin rendiciones pendientes.

6. Que, en relación a lo expuesto, el FOSIS y la Municipalidad han manifestado la intención de desarrollar la mencionada iniciativa a través de un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1º. Apruébese el convenio suscrito, con fecha 26 de abril de 2018, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS y la I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, con un financiamiento de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), cuyo tenor es el siguiente:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**

En Santiago, a 26 de abril de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente “FOSIS”, servicio público descentralizado, representado por el Subdirector de Gestión de Programas (S), don Andrés Pereira Ortega, ambos domiciliados en Merced N.º 480, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, RUT 61.071.800-6, en adelante e indistintamente “la “Municipalidad”, representada, según se acreditará, por don Carlos Daniel Álvarez Esteban , ambos domiciliados en AV. 21 de mayo N° 875, Comuna de Talagante, se suscribe el siguiente convenio de transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989.

2.- Que, su misión es *“Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”*.

3.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.

4.- Que, la Municipalidad es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

5.-. Que, los niveles de sobreendeudamiento de Chile han puesto en relieve la importancia de promover la responsabilidad social y el desarrollo de aptitudes en la gestión financiera de todas las personas; los valores de la ciudadanía y las aptitudes en el manejo de los recursos financieros a una edad temprana pueden disminuir la vulnerabilidad social y económica, lo que reduce el riesgo de la pobreza causada por la deuda.

El FOSIS por medio de sus programas regulares de Educación Financiera trabaja tanto con la población adulta, como con niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, de acuerdo a los niveles etarios, el grupo que presenta los mayores índices de morosidad con un 7,6%, son los jóvenes, es por ello es que se hace necesario desarrollar un proyecto en el marco del programa FONDO IDEA, que permita probar y desarrollar nuevos contenidos con los Jóvenes de la comuna de Talagante que apunten tanto al desarrollo personal como ampliar sus conocimientos en materia de educación financiera.

6.- Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y la Municipalidad, han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, e implementar el proyecto de denominado: **“Educación Financiera, una oportunidad para crecer responsablemente”**.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del convenio

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto en el proyecto denominado: **“Educación Financiera, una oportunidad para crecer responsablemente”**, por medio del cual se propone intervenir a dos cuartos medios de dependencia municipal de la Comuna de Talagante, con un nivel de vulnerabilidad superior al 70% y de dependencia de la Municipalidad.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

Objetivo General:

Evaluar la pertinencia de incorporar contenidos de educación financiera y desarrollo personal en estudiantes de cuartos medio de Liceo Politécnico con índice de vulnerabilidad escolar (IVE) superior al 70% de la comuna de Talagante, para una cobertura de, a lo menos, 51 estudiantes.

Objetivos específicos:

1. Identificar los contenidos incorporados en el desarrollo de las sesiones del taller, considerados como pertinentes, por parte de los docentes de los establecimientos.
2. Evaluar la percepción, por parte de los estudiantes intervenidos, respecto de la pertinencia de incorporar contenidos de educación financiera y desarrollo personal como parte del currículum de cuarto medio.
3. Evaluar el aumento de conocimiento y/o habilidades de Educación Financiera en los estudiantes intervenidos

Para el desarrollo del proyecto se revisarán contenidos pertinentes al grupo etario tanto a nivel de desarrollo personal como contenidos de educación financiera. Para ello el FOSIS pondrá a disposición la metodología del Programa de Adultos de Educación Financiera y el "Juego Tú Decides", a fin de revisar qué contenidos son de mayor pertinencia para la población objetivo.

El proyecto consta de las siguientes etapas; las que se deberán desarrollar de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 2 del presente convenio.

1. Selección y diagnóstico de contenidos:

1.1 Equipo ejecutor. La Municipalidad deberá desarrollar las gestiones administrativas necesaria para contratar a profesionales adecuados para el desarrollo de las actividades del proyecto, sea contratándolos directamente como profesionales a honorarios o por medio de una consultora contratada a través de un proceso licitatorio. Es importante que, al definir el perfil de los profesionales a contratar, este sea validado previamente por FOSIS.

1.2 Selección de los establecimientos a intervenir. A partir de la información con la que cuenta la Municipalidad, se seleccionará el establecimiento que participará en el proyecto, siendo un total de 2 cursos los que se intervendrán; dos cuartos medio del establecimiento Liceo Politécnico damas y varones de dependencia Municipal.

1.3 Revisión y selección de los contenidos a desarrollar durante el taller. Se deberá realizar una revisión de los contenidos del programa de educación financiera seleccionados con docentes del establecimiento, de manera tal que validen la pertinencia del tema a abordar y la profundidad con la cual se espera abordar.

1.4 Planificación de las sesiones del taller. Con los contenidos seleccionados y visados, con los cursos elegidos y los tiempos establecidos para la ejecución de los

talleres, se planificará cada una de las sesiones a realizar. En estas sesiones también se contemplarán sesiones donde se jugará el juego de Educación Financiera "Tú decides".

2. Proceso de Formación.

2.1 Evaluación inicial: El proceso de formación se iniciará con la **evaluación inicial a los alumnos**, en la primera sesión de taller, se medirá la situación inicial de los estudiantes, la cual debe medir conocimientos y/o de habilidades o percepción en materia de educación financiera.

2.2 Desarrollo de talleres; Se desarrollarán 14 sesiones presenciales, de 2 horas pedagógicas (1,5 horas cronológicas) cada una. Las sesiones serán planificadas de acuerdo con lo obtenido del proceso de evaluación de cada alumno; éstas podrán ser modificadas, según los avances en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes intervenidos.

Para el proceso de formación, se financiará la entrega de una "Tablet" a cada uno de los(as) alumnas que participan del proyecto, como una herramienta complementaria al proceso de formación, la cual deberá ser utilizada durante el proceso de formación y dar uso a la aplicación del juego "Tú decides", diseñado por el FOSIS.

Las *Tablets* serán distribuidas y asignadas a cada uno de los/as alumnos/as, por la Municipalidad, quien será la responsable del deber de resguardo y cuidado de los equipos hasta su entrega, la que se verificará mediante el Acta de Entrega en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera número uno del presente convenio.

2.3 Desarrollo de proyecto; Como parte del proceso formativo, cada curso formulará un proyecto en conjunto, para ello se dispondrá de un formulario con los tópicos abordados durante el taller. El proyecto, debe contemplar el beneficio de todo el curso y será el medio por el cual, se evidencie el proceso de aprendizaje por el cual pasaron las y los estudiantes. **Cada curso contará con un financiamiento para su proyecto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y se podrán financiar actividades tales como:** I) Realización de actividades recreativas, tales como: paseos, cenas, convivencias. II) Adquisición de vestimenta escolar, tales como: chaquetas recordatorias, uniformes escolares. III) Adquisición de bienes para el uso de los y las estudiantes. Las consideraciones en este ámbito son que el o los bienes adquiridos deberán quedar en poder de las y los estudiantes, debe beneficiar a todos y todos los miembros del curso y no solo una parte de ellos.

La Municipalidad, será la encargada de ejecutar el financiamiento de cada uno de los proyectos, materializando la compra de los bienes y/o servicios indicados en los mismos

y de acuerdo a las cotizaciones realizadas por los cursos intervenidos, previa validación de FOSIS.

3. Término del proyecto

Como parte del cierre del proyecto, se realizarán las siguientes actividades:

3.1 Defensa de los proyectos: Debido a que la formulación del proyecto será el instrumento que dará cuenta del proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, se realizará una instancia de presentación de los proyectos, donde un grupo de estudiantes del curso tendrá que exponer, ante una comisión que estará constituida, al menos por 3 integrantes, por docentes del establecimiento y de La Municipalidad, a fin aprobar el proyecto y/o sugerir mejoras.

3.2 Evaluación terminal: En la última sesión de taller, se medirá la situación de término de los estudiantes, la cual podrá ser a nivel de conocimientos, de habilidades o percepción, o mezcla de estas tres, pero será igual a la evaluación inicial, de manera que permita comparar una versus la otra.

3.3 Torneo "Tú decides":

Como una forma de socializar entre los estudiantes de los distintos cursos, se realizará un Torneo entre los cursos que participan, de "Tú decides", que contará con la participación de dos estudiantes por cursos, siendo de esta forma un torneo de 4 estudiantes. Los ganadores recibirán premios y/o estímulos de acuerdo al lugar que ocupen en el torneo.

Evaluación de la intervención con los docentes del establecimiento intervenido. A partir de la selección consensuada de contenidos, con los docentes, se realizará una evaluación al finalizar la intervención, de manera tal de conocer el aporte que tiene abordar contenidos de educación financiera y de desarrollo personal con los estudiantes de cuarto medio.

3.4 Certificación: Es la conclusión final de la intervención, es el momento de reconocer el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes participantes del proyecto. Cada estudiante recibirá un diploma que reconoce su participación en el taller.

3.5 Cierre administrativo del proyecto: el proceso de cierre administrativo del proyecto concluye con la entrega del informe final, el que debe ser entregado 7 días posteriores a la certificación con los alumnos.

SEGUNDO: Mecanismo de Operación

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, La Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto, bajo los términos definidos en los siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las partes declaran conocer y aceptar:

- Anexo N°1 "Instructivo que Regula el Proceso de suscripción de Convenios y Supervisión (Técnica y Administrativa) de los Proyectos que se ejecutan desde el Nivel Central del FOSIS y Anexos
- Anexo N° 2 "Ficha presentación de Iniciativas Fondo Ideas"
- Anexo N°3 "Instructivo Rendición de cuenta".
- Anexo N° 4 "Orientaciones Comunicacionales".

TERCERO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, La Municipalidad se compromete a:

1.- Designar a un(a) **funcionario(a)** de la Municipalidad que tenga la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del proyecto, quien además será la Contraparte de La Municipalidad con el FOSIS, financiado con aporte de la Municipalidad.

Este encargado(a) deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar al equipo ejecutor del proyecto.
- Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.
- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del proyecto, a través de los informes que se requieran.
- Administración de los recursos asociados al proyecto, particularmente de los asociados al servicio de financiamiento.
- Ingreso de información de ejecución del proyecto y de los usuarios a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Elaboración y aprobación de rendiciones mensuales de gastos.
- Contacto para coordinación de actividades con los usuarios(as).
- Elaboración de informes.

- Apoyo en registro de información asociada a los usuarios(as) y a la gestión del proyecto y en el ingreso de la misma a los sistemas informáticos del FOSIS.
- Dar fe de la distribución y entrega de las *tablets*, mediante Acta de entrega de Equipos, la que será el medio de verificación de lo anterior.

2.- La Municipalidad podrá contratar a una consultora o empresa que ejecute el trabajo técnico especializado y ejecución técnica del servicio contratado, en caso de ser requerido, a través de sistema de compras públicas a través de la plataforma Mercado Público.

3.- Proveer la infraestructura necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto en las actividades programadas por la Municipalidad.

4.- Ejecutar cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio; en el Anexo N° 2 "Ficha presentación de Iniciativas Fondo Ideas", que contiene la propuesta de intervención del Proyecto; en el Anexo N° 3 "Instructivo Rendición de Cuentas; y en el Anexo N° 4 "Orientaciones Comunicacionales".

5.- Entregar al FOSIS informes técnicos por etapa, que den cuenta de su avance, presentando la evolución que han tenido los(as) beneficiarios(as), especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

a) **Primer Informe** de Selección y diagnóstico de contenidos.

Se deberá entregar un informe que contemple el listado final de beneficiarios y la ficha de registros Registro de cada uno de los Usuario(as)- que contendrá los datos personales, además de la definición de contenidos que se abordarán en los talleres a desarrollar en la etapa de formación. Este informe se entregará la cuarta semana del segundo mes de ejecución del Programa, contados desde la fecha de resolución que aprueba el presente convenio.

b) **Segundo informe** de avance sobre el proceso de formación que de cuenta de los 6 talleres realizados. Este informe se entregará la tercera semana del 4 mes de ejecución del programa, contado desde la fecha de resolución que aprueba el presente convenio.

c) **Tercer Informe** sobre el Proceso de Formación, que dé cuenta de los 14 talleres desarrollados, con descripción de los contenidos tratados y listado de asistencia además de las 3 sesiones de la aplicación del Juego Tú Decides. Este informe se entregará la primera semana del mes 8 de ejecución del Programa, contados desde la fecha de resolución que aprueba el presente convenio.

d) **Informe Final**, que contengan las conclusiones generales del proyecto, aprendizajes y mejoras a la intervención. Este informe se entregará la cuarta semana del octavo mes de ejecución del programa, contado desde la fecha de resolución que aprueba el presente convenio.

6.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.

7.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio y en los Anexos que forman parte de éste, además de la normativa vigente que regula a los organismos públicos en la administración de sus recursos.

8.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Proyecto.

9.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del proyecto y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y La Municipalidad financiada por el Gobierno de Chile.

Para lo anterior, La Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.

10.- Aportar con el Recurso Humano destinado a la ejecución del proyecto como Coordinador del proyecto y Apoyo a la gestión.

11.- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del "Proyecto" y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1.- Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del Proyecto.

2.- Proveer acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Proyecto con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3- Apoyar en aquello que FOSIS tenga competencias para la correcta ejecución del proyecto.

4.- Aportar los recursos financieros para llevar a cabo las actividades del presente Convenio.

5.- Revisar los informes técnicos entregados por la Municipalidad en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la oficina de partes. En todo caso, este plazo se podrá extender, en la medida que existan observaciones técnicas a los informes por parte del FOSIS, hasta su corrección.

QUINTO: Aporte del FOSIS

Municipalidad

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá a la Municipalidad el monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

Los recursos serán transferidos en dos cuotas por concepto de anticipo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° de Cuota y Monto	Documentos y productos necesarios para el desembolso
N°1 \$ 10.000.000.-	✓ Resolución de aprobación del contrato.
N°2 \$ 10.000.000.- Contra entrega del Segundo Informe de Avance	✓ 2 ^{do} informe con el desarrollo de las sesiones en que se dé cuenta de la realización de los 6 talleres comprometidos, y aprobado por el FOSIS. ✓ Rendiciones presentadas.

La transferencia de los recursos se realizará una vez tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. El monto total transferido deberá ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detalla en el Anexo N°2):

- Gastos de Inversión Directa, corresponde al 100% de los recursos del proyecto.

Se podrá solicitar modificaciones presupuestarias entre los sub ítem. Dichas solicitudes deben ser emitidas formalmente por el representante de la Municipalidad al Subdirector de Gestión de Programas del FOSIS, quien aprobará o rechazará.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N° 30 del 2015.

La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Proyecto.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 15 días corridos siguientes del mes que corresponda, de acuerdo al anexo 3° sobre Instructivo de rendición de cuentas.

El incumplimiento por parte de la Municipalidad en el uso o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo la Municipalidad reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

SÉPTIMO: Contrapartes técnicas

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio, la ejercerá el FOSIS a través del Subdirector de Gestión de Programas o de la persona que éste designe.

La Unidad responsable de la Municipalidad en relación a la ejecución del Convenio será su representante legal, don Carlos Daniel Álvarez Esteban, o quien lo(la) reemplace en el cargo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses, contados desde la fecha de la resolución aprobatoria del FOSIS. Al finalizar dicho plazo, deben estar finalizadas todas las actividades comprometidas para ese periodo, según se establece en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse, por una sola vez, por un período que no exceda de 5 meses.

La referida prórroga será solo para efectos de ejecutar los recursos que hayan sido transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el proyecto, aprobados los informes finales Técnico y de Inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre.

NOVENO: Término Unilateral

En caso de que la Municipalidad de Talagante no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, el FOSIS podrá poner término unilateral y anticipado al presente convenio.

DÉCIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.